



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja

## Resolución Directoral N° 9861-2018-UGEL 07

San Borja,

05 DIC. 2018

**VISTO:** EL EXPEDIENTE SINAD N° 0074381- 2018, OFICIO N° 2888 - 2018/ MINEDU/ VMGI/DRELM/ UGEL.07/ADM.ELOG, INFORME N° 229 - 2018/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07/ADM.ELOG, OFICIO N° 1667- 2018 - MINEDU/ VMGI - DRELM - UGEL.07 - APP -GP, OFICIO N° 2753 - 2018/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07/ ELOG; con un total de treinta y seis (36) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°725-2017-MINEDU de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N°0408-2018-UGEL.07 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, programándose ocho (08) procedimientos de selección, cuyo valor estimado del PAC asciende a S/ 4,772,441.84 (Cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un y 84/100 Soles);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Por su parte, el numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, baja sanción de nulidad;

Que, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. Además, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;



Que, mediante Oficio N°2183-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/J.ASGESE de fecha 17 de octubre del 2018, el Área de Supervisión y Gestión de los Servicios Educativos-ASGESE, en calidad de área usuaria, remite el requerimiento de materiales de aseo, limpieza y tocador; asimismo, dicho requerimiento es actualizado el 24 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe N°229-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM.ELOG, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Equipo de Trabajo de Logística, indica que la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones cuenta con: a) Requerimiento con requisito de calificación, b) estudio de mercado, c) valor referencial, d) Certificación de Crédito Presupuestario N° 546 destinado a la **Adquisición de insumos y materiales de limpieza para las instituciones educativas que conforman la UGEL 07**, con cargo a la específica de gasto 2.3.1 5. 31, meta 08 y 09; Fte. Fto. Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 103,882.10 (Ciento tres mil ochocientos ochenta y dos con 10/100 Soles).

Que, teniendo en consideración que el procedimiento de selección destinado a la Adquisición de insumos y materiales de limpieza para las instituciones educativas que conforman la UGEL 07 fue programado en la primera versión del PAC 2018 como una Licitación Pública (id 8) y del resultado del estudio de mercado realizado al requerimiento, da como tipo de procedimiento de selección una Adjudicación Simplificada, se debe proceder a la modificación del PAC 2018 para continuar con los trámites administrativos correspondiente a la convocatoria de dicha contratación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-ef, Directiva N°005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N°005-2017-OSCE/PRE contando con las visiones del Responsable del Equipo de Trabajo de Logística, Jefe del Área de Administración, Jefe del Área de Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ID	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	ANTECED.	DENOMINACION	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PROGRAMADO
EXCLUSIÓN	8	Licitación Pública	Bienes	NO	Adquisición de insumos y materiales de limpieza para las instituciones educativas que conforman la UGEL 07	S/ 728,278.50 (Setecientos veintiocho mil doscientos setenta y ocho y 50/100 Soles)	Febrero
INCLUSIÓN	16	Adjudicación Simplificada	Bienes	NO	Adquisición de insumos y materiales de limpieza para las instituciones educativas que conforman la UGEL 07	S/ 103,882.10 (Ciento tres mil ochocientos ochenta y dos con 10/100 Soles)	Diciembre

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Área de Administración a través del Equipo de Trabajo de Logística, efectúe la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, y que el Equipo de Tecnología de la Información publique en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe), la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;



GMSU/D. UGEL 07.  
FOR/J.AA.  
JERP/R-ELOG.



**GLORIA MARIA SALDANA USCO**  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



ERIK RODRIGUEZ P

